

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/CGR/24

6 de junio de 2007

(07-2352)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Montenegro**

Original: inglés

ADHESIÓN DE MONTENEGRO

Preguntas y respuestas adicionales

La siguiente comunicación, de fecha 31 de mayo de 2007, se distribuye a petición de la delegación de la República de Montenegro.

ÍNDICE

II.	ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR.....	1
1.	Economía	1
b)	Situación económica actual	1
IV.	POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS	1
1.	Reglamentación de las importaciones	1
f)	Procedimiento de tramitación de licencias de importación.....	1
h)	Valoración en aduana	2
3.	Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	2
b)	Reglamentos técnicos y normas	2
c)	Medidas sanitarias y fitosanitarias.....	4
V.	COMERCIO RELACIONADO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL	7

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

1. Economía

b) Situación económica actual

Pregunta 1

¿Qué disposiciones se adoptarán para reglamentar los monopolios privados, una vez que se hayan privatizado los monopolios estatales?

Respuesta

La Ley de "protección de la competencia" (RM OG N° 69/05) reglamenta los monopolios estatales y los privados. La Ley se aplica a los acuerdos prohibidos, el abuso de la posición dominante en el mercado y las fusiones de empresas (en el documento WT/ACC/CGR/24/Add.1 se indica dónde se puede consultar el texto de la Ley).

Pregunta 2

Sírvanse proporcionar una lista actualizada de empresas en la que se indique el sector comercial o público en que opera cada una y la medida en que poseen monopolios de producción, comercio o distribución interna.

Respuesta

En Montenegro no hay empresas que tengan monopolios de producción, comercio u operaciones internas.

Pregunta 3

Sírvanse proporcionar un calendario más preciso para la aplicación de la Ley sobre la inversión extranjera.

Respuesta

El proyecto de ley "de enmienda y modificación de la Ley sobre la inversión extranjera" fue aprobada por el Parlamento el 29 de mayo de 2007.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

f) Procedimiento de tramitación de licencias de importación

Pregunta 4

¿Podría Montenegro proporcionar una lista actualizada de mercancías sujetas a procedimientos de tramitación de licencias?

Respuesta

Se están elaborando en Montenegro enmiendas a la Decisión sobre la lista de control de las mercancías de exportaciones, la importación y en tránsito, en la que figuran todas las mercancías a las

que se aplica el régimen de licencias. Presentaremos el texto revisado de la decisión antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

h) Valoración en aduana

Pregunta 5

Según las respuestas de las autoridades de Montenegro, aún no se han incluido en la legislación del país todas las Notas Interpretativas del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. ¿Cuándo se dispondrá de una copia de las leyes en las que se incorporen todas esas Notas?

Respuesta

La pregunta se refiere a un documento presentado por Serbia y no por Montenegro. La legislación aduanera de Montenegro incluye todas las Notas Interpretativas.

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

b) Reglamentos técnicos y normas

Pregunta 6

Actualmente, los artículos 2.8 a 2.12 del Acuerdo OTC no están incorporados en la legislación. Les rogamos que proporcionen un plan de acción detallado para integrar estos artículos en la legislación interna.

Respuesta

El Gobierno está examinando un proyecto revisado de ley "sobre los reglamentos técnicos" que abarca todos estos asuntos. Se presentará un proyecto anticipado antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

Pregunta 7

La referencia a las normas internacionales que se han de considerar como base de los reglamentos técnicos, las normas y, los procedimientos de evaluación de la conformidad no es suficientemente clara. ¿Podría Montenegro adquirir un compromiso más firme? (Véanse las referencias citadas en el documento WT/ACC/CGR/20, página 8).

Respuesta

Esto ya se ha hecho en el proyecto revisado de "ley sobre los reglamentos técnicos" mencionado más arriba.

Pregunta 8

¿Está prevista la posibilidad de una apelación en el último párrafo del artículo 15 de la Ley sobre prescripciones técnicas para los productos y la evaluación de la conformidad de los productos con las prescripciones técnicas establecidas?

Respuesta

Ello se ha tenido en cuenta en el proyecto revisado de ley "sobre los reglamentos técnicos" arriba mencionado.

Pregunta 9

En los artículos 11 y 18 de la Ley sobre prescripciones técnicas para los productos no se establece una clara distinción entre los diferentes procedimientos de evaluación de la conformidad (autodeclaración y certificación de un tercero). Esos artículos dan la impresión de que los certificados de conformidad son siempre otorgados por un tercero (al menos si la declaración de conformidad está incluida en la definición de certificado de conformidad). ¿Podría Montenegro aclarar este punto?

Respuesta

Esto ya se ha hecho en el proyecto revisado de ley "sobre los reglamentos técnicos" arriba mencionado.

Pregunta 10

Sírvanse aclarar el significado del párrafo 2 del artículo 8 de la Ley sobre prescripciones técnicas para los productos. ¿Existe siempre la posibilidad de verificar la conformidad de un producto con los reglamentos técnicos pertinentes por otros medios que no sean la aplicación de normas?

Respuesta

En el proyecto revisado de ley "sobre los reglamentos técnicos" arriba mencionado se aclara esta cuestión.

Pregunta 11

Sírvanse aclarar el significado del artículo 3.6 del Decreto sobre el modo de autorizar las instituciones de evaluación de la conformidad.

Respuesta

Se revisará el texto de dicho artículo para aclarar ese procedimiento.

Pregunta 12

El artículo 7 del Decreto sobre el modo de autorizar las instituciones de evaluación de la conformidad, considerado conjuntamente con el artículo 3.6 conexo, implica que la competencia técnica de un órgano de evaluación de la conformidad puede probarse de tres maneras distintas: mediante un certificado de acreditación, mediante un informe sobre su competencia basado en otro procedimiento de igual importancia o mediante pruebas que estén en conformidad con los reglamentos expedidos por el órgano de acreditación. ¿Qué significan los últimos dos modos de probar la competencia y en qué se diferencian? ¿Podría Montenegro proporcionar ejemplos?

¿Significa el punto 3 del artículo 4 de la Ley sobre prescripciones técnicas para los productos que los reglamentos técnicos en cuestión dejan de aplicarse aunque no hayan sido revocados formalmente?

Respuesta

No. Los reglamentos técnicos que dejan de ser apropiados deben ser revocados. En el proyecto revisado de ley "sobre los reglamentos técnicos" arriba mencionado se aclara esta cuestión.

Pregunta 13

En la página 10 del documento WT/ACC/CGR/20, en relación con el compromiso g) y con la segunda parte de la respuesta relativa al artículo 6 de la Ley sobre requisitos técnicos para los productos, sírvanse indicar de qué manera se asegura, con la aplicación del artículo 6 de la Ley, que la estructura de derechos no sea discriminatoria y esté basada en los costos.

Respuesta

En los artículos 13 y 21 del proyecto revisado de ley "sobre los reglamentos técnicos" arriba mencionado se aclara que los derechos no deben ser discriminatorios y deben basarse en los costos.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 14

Sírvanse proporcionar un calendario actualizado para la promulgación del proyecto de ley de inocuidad de los alimentos.

Respuesta

El proyecto de ley de inocuidad de los alimentos es en la actualidad objeto de un examen interministerial; se prevé que la ley se aprobará a fines de junio.

Pregunta 15

El establecimiento de un único servicio de informaciones es importante para que el procedimiento de notificación sea eficaz. Sírvanse aclarar qué órgano pasará a ser ese servicio de información y el calendario para la aprobación de un reglamento que rija su establecimiento, sus funciones y su modo de operación.

Respuesta

El servicio de información sobre medidas sanitarias y fitosanitarias dependerá del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Abastecimiento de Agua. Se prevé que dicho servicio se establecerá antes de fines de junio.

Pregunta 16

La importancia de la transparencia se menciona en la Ley de Veterinaria pero no la Ley de Protección Fitosanitaria y en el proyecto de ley sobre inocuidad de los alimentos, en las que la disposición sobre la transparencia es imprecisa. ¿Cómo se asegurará Montenegro de que las disposiciones previstas en estas dos Leyes estén en conformidad con los requisitos en materia de transparencia?

Respuesta

Incluiremos una formulación apropiada sobre la transparencia en el proyecto de ley de inocuidad de los alimentos, que se encuentra actualmente en estudio. La Ley de Protección Fitosanitaria prescribe en su artículo 5 que la autoridad administrativa encargada de la protección de las plantas se ocupará, entre otras cosas, de dar aplicación a los convenios, contratos y tratados internacionales relativos a la asistencia fitosanitaria. Ello incluye el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo MSF. Montenegro está en vías de establecer un único servicio de información MSF que se encargará de notificar las nuevas medidas fitosanitarias que se propongan y todas las demás actividades, como se estipula en el Acuerdo MSF.

Pregunta 17

Montenegro declara que "cuando la pruebas científicas necesarias para la evaluación del riesgo sean insuficientes, o en situaciones de urgencia ..., podrán prepararse medidas sanitarias en base a la información pertinente de que se disponga ...". Sírvanse proporcionar ejemplos concretos de normas o directrices sanitarias ya adoptadas en Montenegro en respuesta a circunstancias urgentes. Cuáles son en la actualidad las principales normas en vigor para cumplir las disposiciones zoonosológicas y fitosanitarias y sobre inocuidad de los alimentos? Desearíamos saber asimismo cuáles son las normas vigentes en general y si se asemejan a las de la UE o a las normas y límites internacionales. ¿Quién realiza las evaluaciones científicas necesarias para establecer estándares o normas concretas?

Respuesta

Sírvanse tener en cuenta que la pregunta se refiere al proyecto de ley de inocuidad de los alimentos, que aún sigue en estudio. En dicho proyecto de ley se incluirá el procedimiento de evaluación del riesgo, que no existe en la legislación en vigor; en consecuencia por el momento no podemos proporcionar ejemplos pertinentes.

Pregunta 18

¿Envía Montenegro representantes a reuniones o congresos organizados por la OIE, el CODEX o la CIPF? ¿Participa Montenegro regularmente en grupos de trabajo a nivel internacional?

Respuesta

Montenegro envía representantes a reuniones o congresos que organizan la OIE, el Codex y la CIPF. Además, Montenegro solicitó oficialmente su admisión a la OIE en noviembre de 2006. Se prevé que la OIE tomará una decisión al respecto en su reunión ordinaria que celebrará a fines de mayo de 2007. El Director de la Administración de Servicios de Veterinaria de Montenegro participa en reuniones de la OIE, pero sin derecho de voto. Montenegro espera ser miembro de la FAO, que es condición previa para su admisión en la Comisión del Codex Alimentarius. Montenegro cuenta con un coordinador para la CIPF y participa en las reuniones de esta organización, pero todavía sin derecho de voto.

Pregunta 19

"El proyecto de ley de inocuidad de los alimentos estipula que las medidas sanitarias de otro país se considerarán equivalentes y serán, por lo tanto, aceptadas, si el país de referencia demuestra objetivamente que sus medidas alcanzan el nivel de protección sanitaria exigible." Sírvanse dar ejemplos concretos de medidas equivalentes ya intercambiadas con otros países.

Respuesta

Sírvanse tener en cuenta que la pregunta se refiere al proyecto de ley de inocuidad de los alimentos, que aún sigue en estudio. En dicho proyecto de ley se introducirá el principio de equivalencia de conformidad con el Acuerdo MSF. No obstante, como ese principio no existe en la legislación actualmente en vigor, por el momento no podemos dar ningún ejemplo que sea pertinente.

Pregunta 20

Sírvanse proporcionar un ejemplo concreto de evaluación del riesgo realizada recientemente en cada uno de los tres sectores siguientes: sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad de los alimentos. En particular, desearíamos saber cómo se coordinan en la práctica la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo.

Respuesta

Sírvanse tener en cuenta que la pregunta se refiere al proyecto de ley de inocuidad de los alimentos, que aún sigue en estudio. En dicho proyecto de ley se incorporará el procedimiento de evaluación del riesgo (incluidos los de gestión y comunicación del riesgo), que no existe en la legislación actualmente en vigor. Por lo tanto, por el momento no podemos proporcionar ningún ejemplo que sea pertinente.

Pregunta 21

"... Se procurará asegurar en especial que las medidas sanitarias se adapten a las características sanitarias de las zonas ...". ¿Están las condiciones regionales en conformidad con el concepto definido por los tres órganos internacionales (la OIE, el CODEX y la CIPF)? Sírvanse proporcionar ejemplos de lo que se entiende por condiciones regionales.

Respuesta

Rogamos tener en cuenta que la pregunta se refiere al proyecto de ley de inocuidad de los alimentos, que aún sigue en estudio. En dicho proyecto de ley se incorporará el concepto de condiciones regionales de conformidad con el Acuerdo MSF. Ese concepto se aplicará de manera compatible con la definición de las tres organizaciones internacionales mencionadas en la pregunta.

Pregunta 22

El artículo 5 de la Ley de protección fitosanitaria prevé "la obligación de no discriminar entre los productores extranjeros y los nacionales". Sírvanse proporcionar detalles, así como ejemplos, de cómo funcionan los puestos de inspección de frontera y cómo se realizan las inspecciones del mercado interno a fin de respetar las disposiciones sobre la no discriminación, e indicar si en las inspecciones se aplican las normas internacionales.

Respuesta

La Ley de protección fitosanitaria dispone en su artículo 5 que la autoridad administrativa encargada de la protección fitosanitaria se encarga también de dar aplicación a los convenios, contratos y tratados internacionales relativos a la asistencia fitosanitaria. Como todos los convenios internacionales sobre este tema incluyen el principio de no discriminación, los inspectores fitosanitarios no aplican ninguna medida discriminatoria. En los puestos de inspección de frontera y en las inspecciones del mercado interno se respeta el principio de no discriminación aplicando las leyes a todos los empresarios por igual, independientemente de su nacionalidad. Sírvanse tener en

cuenta que hemos enviado los textos de todas las leyes que rigen el comercio exterior para que la OMC los examine. Montenegro no tiene ninguna disposición discriminatoria contra los extranjeros.

Pregunta 23

¿Colaboran los inspectores fitosanitarios y de productos de origen animal de los puestos de inspección fronterizos? ¿Podría Montenegro proporcionar detalles con los servicios de aduana sobre el equipo de inspección que se utiliza, e indicar quién se encarga de probar los productos y el costo de las inspecciones? ¿Existe un manual de procedimiento en el que se describan todas las medidas que pueden aplicar los inspectores?

Respuesta

Sí.

El equipo de inspección utilizado en la frontera suele ser muy sencillo, incluye lupas y equipo básico de muestreo. Las pruebas más complejas no se realizan en la frontera sino que se toman muestras que se envían a los laboratorios centrales de ensayo.

El costo de las inspecciones se estipula en diferentes decretos. Hemos proporcionado el texto de la decisión sobre el nivel de retribución por el control veterinario y sanitario en el comercio transfronterizo de la República de Montenegro (RM OG N° 50/05) -en el que se detallan los derechos que se pagan por diversos controles veterinarios en la frontera- para que el Grupo de Trabajo lo examine.

Cada servicio de inspección cuenta con un manual basado en la ley que administra (Ley de protección fitosanitaria, Ley de veterinaria o Ley "de inspecciones sanitarias"), que prescribe en detalle los procedimientos de inspección que han de utilizarse, incluidos los métodos de control y muestreo.

V. COMERCIO RELACIONADO CON EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Pregunta 24

Sírvanse proporcionar más detalles sobre los procedimientos de aplicación y observancia en la esfera de la propiedad intelectual.

Respuesta

Tras la declaración de la independencia de la República de Montenegro y la disolución de la Unión de Serbia y Montenegro, Montenegro, de conformidad con su declaración de independencia, ha seguido utilizando y haciendo cumplir como leyes propias una serie de leyes antes comunes a ambos, incluidas algunas leyes sustantivas sobre la propiedad intelectual. Esas leyes son las siguientes:

- Ley sobre el derecho de autor y los derechos conexos;
- Ley de patentes;
- Ley de marcas o de fábrica o de comercio;
- Ley sobre la protección jurídica de los dibujos o modelos;

- Ley sobre las indicaciones del origen geográfico, y
- Ley sobre la protección de la topografía de los circuitos integrados.

Estas leyes también prevén la protección civil de los derechos de propiedad intelectual, incluida la adopción de medidas provisionales *inaudita altera parte* y el pago de daños y perjuicios recontraídos previamente.

El Código Penal prevé la protección de los derechos de propiedad intelectual (las enmiendas relativas a los delitos relacionados con el régimen de propiedad intelectual se han publicado en la Gaceta Oficial N° 47/06 de la República de Montenegro).

La observancia de las leyes sustantivas sobre la propiedad intelectual se rige por la Ley de aplicación de la legislación que regula la protección de los derechos de propiedad intelectual (Gaceta Oficial N° 45/05 de la República de Montenegro).

La Ley "sobre los discos ópticos" (Gaceta Oficial N° 02/07 de la República de Montenegro), regula la producción de esos discos y el registro de la actividad comercial consistente en su reproducción con fines comerciales; prevé el control de las importaciones y exportaciones de discos ópticos y de policarbonatos (el material utilizado en la producción de esos discos) y el equipo para la producción de discos ópticos.

El Reglamento "sobre las acciones de la autoridad aduanera aplicables a las mercancías sospechosas de estar en infracción de los derechos de propiedad intelectual (Reglamento de medidas de frontera en materia de propiedad intelectual)" publicado en la Gaceta Oficial N° 25/05 de la República de Montenegro, prevé que la autoridad aduanera estará facultada para actuar *ex officio* y a petición del titular de los derechos cuando se trate de mercancías sujetas a cualquiera de los procedimientos aduaneros.

Se ha elaborado y sometido al procedimiento de aprobación el proyecto de ley "sobre la protección de obtenciones vegetales" de conformidad con el convenio de la UPOV.
